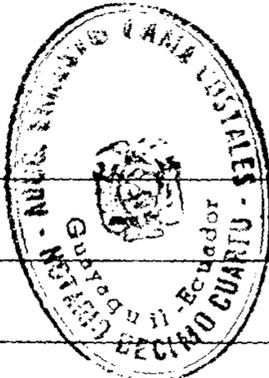


T r



1 CONSTITUCION DE LA COM-
2 PAÑIA ANONIMA BIOLIT S.
3 A.-----

4 CUANTIA: \$500.000,00. -----

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
6 vincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
7 día Miércoles veintidós de Febrero
8 de mil novecientos ochenta y cuatro; ante mí, ABO-
9 GADO ERNESTO TAMA COSTALES, NOTARIO DECIMOCUARTO



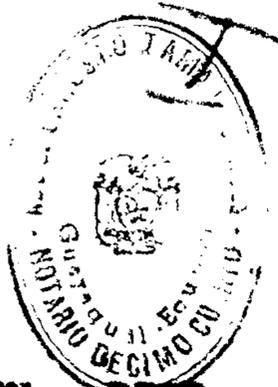
NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

10 de este cantón, comparecen en la celebración de la
11 presente escritura, las siguientes personas: señorita
12 Licenciada GUISELLA PADOVANI MARIDUEÑA, quien declara
13 ser de estado civil s o l t e r a, empleada, por
14 sus propios derechos; señor Licenciado CARLOS VERA
15 OSORIO, quien declara ser de estado civil soltero,
16 estudiante, por sus propios derechos; señor
17 Abogado VICENTE QUINTEROS ALMACHE, quien declara ser
18 de estado civil s o l t e r o, empleado, por sus
19 propios derechos; señorita YOLANDA WOLF MUÑOZ, quien
20 declara ser de estado civil s o l t e r a, estudiante,
21 por sus propios derechos; y, señorita ZOILA ALVARADO
22 MONCADA, quien declara ser de estado civil soltera,
23 empleado, por sus propios derechos. - Además,
24 los comparecientes declaran que son ecuatorianos,
25 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
26 hábiles para contratar y a quienes de conocerlos doy
27 fé. - Bien instruidos en el objeto y resultados de
28 esta escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a cuyo
LP/.

Handwritten signature/initials.

I

1 otorgamiento proceden con entera libertad ,para que
2 sea elevada a escritura pública , se presentaron
3 la minuta que es del tenor literal siguiente : -
4 M I N U T A : " SEÑOR NOTARIO : = En el Registro
5 de Escrituras Públicas a su cargo ,sírvasse autori-
6 zar una por la que conste la de Constitución de
7 Compañía , que se otorga al tenor de las siguien-
8 tes cláusulas: E L A U S U L A P R I M E =
9 R A : = C O M P A R E C I E N T E S . = Intervienen
10 en el otorgamiento de esta escritura pública y
11 manifiestan su voluntad de constituir la Compañía Anó-
12 nima BIOLIT S.A. , las personas: cuyos nombres ,domi-
13 cilios y nacionalidades se expresan a continuación:
14 a) Licenciada Guisella Padovani Maridueña , domicilia-
15 da en esta ciudad de Guayaquil y de nacionalidad
16 ecuatoriana ;b) Licenciado Carlos Vera Osorio ,domi-
17 ciliado en esta ciudad de Guayaquil , y de na-
18 cionalidad ecuatoriana ; c)Abogado Vicente Quinteros
19 Almache , domiciliado en esta ciudad de Guayaquil
20 y de nacionalidad ecuatoriana ;d) señorita Yolanda
21 Wolf Muñoz , domiciliada en esta ciudad de Guaya-
22 quil , y de nacionalidad ecuatoriana;y ,e)señorita
23 Zoila Alvarado Muncada ,domiciliada en esta ciudad de
24 Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana . -C L A U =
25 S U L A S E G U N D A . = Los fundadores mencionados
26 en la cláusula que antecede han aprobado los siguientes
27 estatutos de la Compañía Anónima BIOLIT S.A. : ESTATU-
28 TOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA BIOLIT S.A. = C A P I =



2-

1 T U L O P R I M E R O : CONSTITUCION , DENO-
 2 MINACION , OBJETO , DOMICILIO , PLAZO , CAPITAL Y AC-
 3 CIONES . - A R T I C U L O P R I M E R O . -
 4 Con la denominación de BIOLIT S.A., se constituye
 5 una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana,
 6 que tiene como objeto el aprovechamiento y explota-
 7 ción de los recursos bioacuáticos en todas sus fa-
 8 ses , su extracción y procesamiento que correspon-
 9 dan según las diferentes especies de que se tra-
 10 te , incluyendo el cultivo , la cría , la cosecha y el
 11 procesamiento de camarones y mariscos en general y
 12 su comercialización en los mercados nacionales y de
 13 exportación. Podrá realizar toda clase de operacio-
 14 nes , actos y contratos civiles , comerciales, indus-
 15 triales y de cualquier otra índole que no le están
 16 legalmente prohibidos y que le sirvan o convengan
 17 para el mejor cumplimiento de su objeto. A R -
 18 T I C U L O S E G U N D O . - La Compañía tiene
 19 su domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil,
 20 República del Ecuador , pero podrá establecer sucur-
 21 sales y agencias en cualquier lugar del país y/o
 22 del extranjero . - A R T I C U L O T E R -
 23 C E R O . - El plazo de duración del presente con-
 24 trato de compañía es de cincuenta años , contados a
 25 partir de la fecha de inscripción de la escri-
 26 tura de constitución de la compañía en el registro
 27 mercantil. - A R T I C U L O C U A R T O . - El
 28 capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL



NOTARIO
 Décimo Cuarto
 Ernesto Tama C.
 ABOGADO
 Guayaquil Ecuador

I

1 SUCRES ,dividido en quinientas acciones ordinarias
2 y nominativas ,de un valor nominal de un mil
3 sucres cada una ,numeradas del cero cero uno al
4 quinientos. Cada acción que estuviere totalmente pa-
5 gada dá derecho a un voto en las deliberaciones de
6 la junta general de accionistas. Las acciones no
7 liberadas tendrán ese derecho en proporción a
8 su valor pagado. Los títulos de las acciones
9 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley
10 y llevarán las firmas del Presidente y del Ge-
11 rente General . - A R T I C U L O Q U I N -
12 T O . - Las acciones se transfieren y transmiten
13 de conformidad con las disposiciones legales perti-
14 nentes. La Compañía considerará como dueño de las
15 acciones a quien aparezca como tal en su libro de
16 acciones y accionistas ,el que deberá estar autoriza-
17 do con las firmas del Presidente y del Gerente
18 General . - A R T I C U L O S E X T O . -
19 En caso de extravío ,pérdida ,sustracción o inutili-
20 dad de un título de acciones ,se observarán las
21 disposiciones legales pertinentes para conferir uno
22 nuevo en reemplazo del extraviado ,sustraído o inu-
23 tilizado . - C A P I T U L O S E G U N -
24 D O ; DEL GOBERNO , DE LA ADMINISTRACION Y RE-
25 PRESENTACION . - A R T I C U L O S E P -
26 T I M O . -La compañía será gobernada por la
27 Junta General de Accionistas y administrada por
28 el Presidente ,el Gerente General , los Gerentes



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 y el Directorio , cuando se organizare , quienes
2 drán las atribuciones que les competen por las
3 leyes y las que señala este estatuto . - A R -
4 T I C U L O O C T A V O . - La repre-
5 sentación legal de la compañía , en todos sus
6 negocios u operaciones , tanto judiciales como ex-
7 trajudiciales , estará a cargo del Presidente y
8 del Gerente General , quienes la ejercerán actuando
9 individualmente . - C A P I T U L O T E R -
10 C E R O : DE LA JUNTA GENERAL . - A R -
11 T I C U L O N O V E N O . - La Junta
12 General, formada por los accionistas, legalmente con-
13 vocados y reunidos , es la más alta autoridad de la
14 compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a to-
15 dos los accionistas, funcionarios y empleados de la
16 misma. - A R T I C U L O D E C I M O . -
17 Son las atribuciones de la junta general de ac-
18 cionistas : a) nombrar al Presidente , al Gerente Gene-
19 ral , a los Gerentes que estime necesarios y al
20 Comisario principal con su respectivo Suplente ;
21 b) aceptar las excusas o renunciaciones de los nom-
22 brados funcionarios o removerlos cuando estime conve-
23 niente ; c) fijar las remuneraciones , honorarios o
24 viáticos de los mismos cuando lo estimare conven-
25 niente ; d) conocer los informes , balances , inven-
26 tarios y más cuentas que el Gerente General someta
27 anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar
28 su rectificación ; e) resolver el destino de las uti-

I

1 lidades, en caso de haberlas, y fijar, cuando pro-
2 ceda, la cuota de estas para la formación del fon-
3 do de reserva legal de la sociedad, porcentaje que
4 no podrá ser menor del fijado en la ley ; f) ordenar
5 la formación de reservas especiales de libre
6 disposición ; g) conocer y resolver cualquier punto que
7 le sometan a su consideración el Presidente, el
8 Gerente General, el Directorio o el Comisario ; h) re-
9 formar el presente estatuto ; e, i) organizar cuando
10 a su criterio el desarrollo de la compañía lo
11 requiera, un directorio, compuesto de cinco miembros,
12 incluido el Presidente de la Compañía y el Ge-
13 rente General elegidos de conformidad con el ar-
14 tículo octavo del estatuto . - A R T I C U L O
15 D E C I M O P R I M E R O . - La Junta Ge-
16 neral será presidida por el Presidente de la
17 Compañía y el Gerente General actuará de Secreta-
18 rio. En caso de ausencia del Presidente o del
19 Gerente General, presidirá la junta o actuará de
20 Secretario la persona que los concurrentes designen
21 para desempeñar tales funciones . - A R T I C U -
22 L O D E C I M O S E G U N D O . - Toda con-
23 vocatoria a los accionistas, para la junta ge-
24 neral, se hará mediante aviso suscrito por el Ge-
25 rente General o el Presidente, en la forma y con
26 los requisitos que determine la Ley . - El Comisario
27 será convocado especial e individualmente para las
28 sesiones de la junta general de accionistas, pero

05



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 su inasistencia no será causa de diferimiento de
 2 la reunión.- A R T I C U L O D E C I M O T E R -
 3 C E R O . - Los accionistas pueden hacerse represen-
 4 tar en las juntas generales por otras personas ,
 5 mediante carta dirigida al Gerente General , pero
 6 el Presidente ,el Gerente General ,los Gerentes ,
 7 los Miembros del Directorio y el Comisario no po-
 8 drán ostentar esta representación . - A R -
 9 T I C U L O D E C I M O C U A R T O . -
 10 No obstante lo dispuesto en los artículos anterior-
 11 res ,la junta general de accionistas se enten-
 12 derá convocada y quedará válidamente constituida ,
 13 en cualquier tiempo y lugar del territorio na-
 14 cional , para tratar cualquier asunto ,siempre que
 15 se encuentre presente o representada la totalidad del
 16 capital social pagado y los accionistas acepten
 17 por unanimidad ,constituirse en junta general y
 18 estén también unánimes sobre los puntos a tratar-
 19 se en dicha junta. Las actas de las sesiones
 20 de junta general de accionistas, celebradas con -
 21 forme lo dispuesto en este artículo , deberán ser
 22 suscritas por todos los accionistas o sus represen-
 23 tantes que concurrieren a ellas , bajo la pena
 24 de nulidad. A R T I C U L O D E -
 25 C I M O Q U I N T O . - La junta general
 26 no podrá considerarse legalmente constituida para
 27 deliberar en primera convocatoria ,si no está re-
 28 presentada , por los concurrentes a ella, por lo

I

1 menos la mitad del capital pagado . Las juntas
2 generales se reunirán en segunda convocatoria ,con
3 el número de accionistas presentes debiendo ex-
4 presarse así en la convocatoria que para el efecto
5 se haga. Para establecer el quórum antedicho ,se
6 tomará en cuenta la lista de asistentes que debe-
7 rá formular el Gerente General ,quien la suscribi-
8 rá conjuntamente con el Presidente , o quien hicie-
9 ren sus veces . - A R T I C U L O D E -
10 C I M O S E X T O . - La junta general or-
11 dinaria de accionistas se reunirá obligatoriamente
12 una vez al año ,dentro de los tres meses poste-
13 riores , a la finalización del ejercicio económico
14 anual. En la preindicada reunión , la junta gene-
15 ral deberá considerar ,entre los puntos de su
16 orden del día , los asuntos especificados e n los
17 literales c) ,d) y e) del artículo décimo de
18 los presentes estatutos. La Junta general extraor-
19 dinaria de accionistas se reunirá cuando así lo
20 resolviere el Gerente General o el Presidente o
21 cuando lo soliciáren a este o aquél uno o más
22 accionistas que representen por lo menos la cuarta
23 parte del capital social . - A R T I C U L O
24 D E C I M O S E P T I M O . - Salvo las
25 excepciones legales o estatutarias ,toda resolución
26 de junta general de accionistas deberá ser tomada
27 por mayoría absoluta de votos del capital pagado
28 concurrente a la sesión. De cada sesión se levanta-



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 rá un acta , que podrá aprobarse en el mismo
 2 acto. - C A P I T U L O C U A R T O :
 3 DEL DIRECTORIO . - A R T I C U L O D E C I
 4 M O O C T A V O. - El directorio se integrará
 5 cuando así lo resuelva la junta general de ac-
 6 cionistas ,de conformidad con lo establecido en
 7 el literal i) del artículo décimo precedente y
 8 estará integrado por cinco vocales principales ,dos
 9 de los cuales serán el Presidente y el Gerente
 10 General de la compañía ,elegidos por la junta ge-
 11 neral de accionistas, por el lapso de cinco años,
 12 pudiendo ser reelegido indefinidamente. La junta
 13 podrá además designar igual número de Directores
 14 Suplentes. Para ser Director , Presidente o Gerente
 15 General no se requiere ser accionistas de la com-
 16 pañia. - A R T I C U L O D E C I M O N O -
 17 V E N O . - El Directorio estará presidido por
 18 el Presidente de la compañía ; y ,actuará de
 19 Secretario el Gerente General. A falta de éstos ,
 20 actuarán en tales calidades los vocales que de-
 21 signe el Directorio . - A R T I C U L O
 22 V I G E S I M O . -El Directorio se reunirá
 23 ordinariamente ,por lo menos una vez cada trimes-
 24 tre , y extraordinariamente, cuando lo convoque el
 25 Presidente o el Gerente General , por sí o a pe-
 26 tición de por lo menos dos Directores . Para su
 27 instalación se requiere la asistencia de por lo
 28 menos tres de sus miembros. Sus resoluciones y

1 acuerdos serán tomados por mayoría simple y cons-
2 tarán en actas suscritas por el Presidente y Se-
3 cretario. Cada Director tendrá derecho a un voto en
4 caso de empate. Quien presida la reunión tendrá
5 un voto dirimente. - A R T I C U L O V I -

6 G E S I M O P R I M E R O . - Son atri-
7 buciones y deberes del Directorio : a) fijar la po-
8 -lítica de la empresa e instruir al respecto a
9 los administradores de la compañía ; b) actuar como
10 organismo de control ; c) conocer todos los asuntos
11 que sometan a su consideración cualquiera de sus
12 miembros ; y solicitar a los administradores y de-
13 más funcionarios de la compañía , todos los informes
14 que considere necesario conocer para el mejor cum-
15 plimiento de sus objetivos ; y , d) autorizar la ad-
16 quisición , enajenación , gravamen o constitución de
17 cualquier derecho real limitativo del dominio de
18 los bienes inmuebles de la compañía o de los
19 bienes muebles cuyo valor exceda de un millón
20 de sucres. Este monto podrá ser variado anualmen-
21 te por el Directorio. Sin embargo estas atribucio-
22 nes corresponderán a la junta general de accionis-
23 tas si el Directorio no hubiere sido en funciona-

24 miento . - C A P I T U L O Q U I N -
25 T O : DEL PRESIDENTE , DEL GERENTE GENERAL Y DE
26 LOS GERENTES . - A R T I C U L O V I -

27 G E S I M O S E G U N D O . - El Pre-
28 sidente , el Gerente General y los Gerentes , accio-



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 nistas o no , serán elegidos por la junta general
2 neral , por un período de cinco años , pudiendo
3 ser reelegidos indefinidamente . - A R T I C U L O
4 V I G E S I M O T E R C E R O . - El Presidente de
5 la Compañía tendrá las siguientes atribuciones a)
6 ejercer la representación legal , judicial y ex -
7 trajudicial de la compañía , en los términos del
8 artículo octavo de estos estatutos ; b) Presidirá
9 las reuniones o sesiones de las juntas generales
10 de accionistas y de directorio ; c) firmará los tí-
11 tulos o los certificados de acciones en unión del
12 Gerente General ; d) firmará conjuntamente con el Ge -
13 rente General - Secretario , las actas de las sesiones
14 de junta general y directorio . - A R T I C U L O
15 V I G E S I M O C U A R T O . - El Ge-
16 rente General tendrá la representación legal , ju-
17 dicial y extrajudicial de la compañía , en los tér-
18 minos del artículo octavo de estos estatutos .
19 Sus principales atribuciones son : a) administrar la
20 compañía pudiendo ejecutar todo tipo de actos y con -
21 tratos , sin más limitaciones que las establecidas
22 en estos estatutos ; b) Suscribir títulos de las ac-
23 ciones de la compañía conjuntamente con el Pre-
24 sidente de ella ; c) llevar el libro de acciones y
25 accionistas de la compañía ; y , d) preparar los
26 informes , balances y más cuentas que anualmente debe-
27 rá presentar a consideración de la junta general . -
28 A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N -

1 T O : - El o los gerentes actuarán como asisten-
2 tes del Gerente General y del Presidente y con
3 los derechos y atribuciones que éstos le asignen ;

4 entre los que no podrán incluirse la de represen-
5 tar legalmente a la sociedad . - A R T I C U L O

6 V I G E S I M O S E X T O . -En caso de

7 falta ,ausencia o impedimento del Presidente y/a
8 del Gerente General ,serán subrogados por los Di-

9 rectores , en su orden de nombramientos. En caso

10 de que no se hubiere organizado el Directorio , el

11 Comisario convocará a una junta general con el carácter

12 de urgente ,para que designe a los subrogantes .

13 C A P I T U L O S E X T O : DEL COMI-

14 SARIO . - A R T I C U L O V I G E -

15 S I M O S E P T I M O . - La junta general

16 de accionistas nombrará un Comisario el cual podrá

17 ser una persona extraña a la compañía y durará un

18 año en el ejercicio de su cargo ,pudiendo ser ree-

19 legido . Sus atribuciones serán las señaladas por

20 la Ley . - C A P I T U L O S E P T I M O : -

21 D I S P O S I C I O N E S G E N E R A L E S . - A R -

22 T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O : -

23 R E S E R V A L E G A L . - La reserva legal se

24 formará por lo menos con el diez por ciento de

25 las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio

26 económico ,hasta completar el porcentaje mínimo esta-

27 blecido por la ley de compañías . - A R T I C U L O

28 V I G E S I M O N O V E N O : D I S T R I B U C I O N E S D E



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS

Subsecretaría de Recursos Pesqueros

08

"EL ECUADOR HA SIDO.
ES Y SERA PARA SIEMPRE MAZONICO"



910100

Guayaquil, 2 FEB 1979

060-AJ

Señor
Promotor de la Compañía
BIOLIT S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En relación a la solicitud presentada en esta Subsecretaría con la finalidad de obtener autorización para constituir una compañía a denominarse BIOLIT S.A. debo manifestarle que se emite informe favorable en virtud de lo establecido en el Art. 1 del Decreto 90 de Enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial 741 de Febrero 13 de 1975.

La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: "el aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se trate incluyendo el cultivo, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación. Podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualquier otra índole que no le estén legalmente prohibidos y, que le sirvan o convengan para el mejor cumplimiento de su objeto.

El presente informe no implica autorización para ejercer actividad pesquera, por lo que una vez constituida la compañía e inscrita en el Registro Mercantil, deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

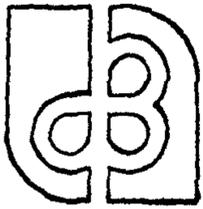
La compañía que proyectare ejercer actividad pesquera, deberá observar las normas de las Leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento; de Seguridad Nacional; de Extranjería; de Aguas; Código de Policía Marítima y demás leyes pertinentes. Asimismo, deberá considerar las disposiciones de los Arts. 6,11,12,16,21,22,23,24 y otros del Reglamento a la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas y Reforma constante en Acuerdo 14656 de Enero 17 de 1979, cuando proyectare ejercer actividad camaronera en zona de playa y bahía.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Raúl Coello Fernández,
M. S. Ingeniería Naval
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS

Jurídico
JAP/Pct.





BANCO DEL PACIFICO.

Nº 00863

Nº. CTA. N-.....

GUAYAQUIL, 21 de FEBRERO de 1984

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

CARLOS VERA OSORIO	S/. 25.000,00
VICENTE QUINTEROS ALMACHE	S/. 25.000,00
ZOILA ALVARADO MONCADA	S/. 25.000,00
YOLANDA WOLF MUÑOZ	S/. 25.000,00
GISELLA PADOVANI MARIDUEÑA	S/. 25.000,00
	<u>S/. 125.000,00</u>

SON: CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 SUCRES.

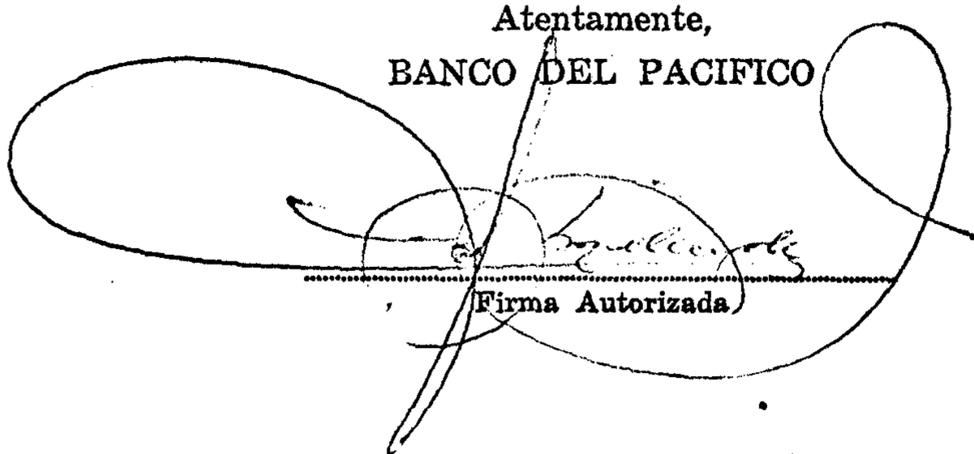
Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"BIOLIT S. A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO


Firma Autorizada

I

09



1 Señor

2 JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

3 Ciudad.-

4 Y6 Guisella Posovani Masrihueña con cédula -
5 de ciudadanía No. 0906835327 y con cédula Tributaria No. 250

6 993, solicito a usted me conceda un certificado de no adeudar al
7 Fisco para constitución de Compañía, "mi domicilio está situado en
8 las calles V.M. Rendón 911.

9 Guayaquil, Febrero 20 de 1984

10 RAUL A. NIETO BRAVO

11
12
13
14 Guisella Posovani Masrihueña
15 0906835327

16 280993

17 22 FEB 22 1984

18 89

19
20
21 RAUL A. NIETO BRAVO
22 Jefe de Recaudaciones del Guayas
23 Encargado

24 CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual al original que se me
25 exhibe .-DOY FE.-

26
27 [Signature]

28 ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Canton Guayaquil

1 9
8
4



T

1 Señor

2 JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

3 Ciudad.-

4 y Carlos Vera Osorio con cédula de identidad No. 0906995890 y con cédula tributaria No. 127929,

5 solicito a usted me conceda un certificado de no adeudar al Fisco -

6 para constitución de Compañía, mi domicilio está ubicado en las ca-

7 lles V.M. Rendón No. 911 .

8

9 Guayaquil, Febrero 20 de 1984

10

11 *[Signature]* VALIDO POR QUINCE DIAS

12

13 *[Signature]* GUAYAS

14 Carlos Vera Osorio

15 0906995890 Titular

16 127929 Febrero 1984

17

18 *[Signature]*

19 RAYMUNDO ZURIGA GONZALEZ

20 RAUL A. NIETO BRAVO

21 Jefe de Recaudaciones del Guayas

22 Encargado

23 CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual al original que se me

24 exhibe.-DOY FE.-

25

26 *[Signature]*

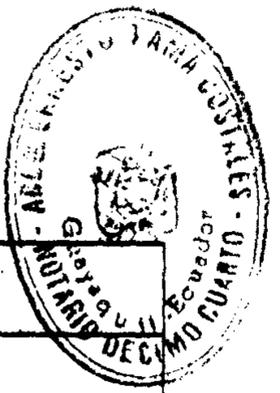
27 ABG. ERNESTO TAMA COSTALES

28 Notario Décimo Cuarta del Cantón Guayaquil

1 1
 9 9
 8 8
 4 4




10



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Señor

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

Ciudad.-

vs Vicente Quinteros Almachig con cédula -

de ciudadanía No. 0905-881686 y con cédula Tributaria No. 211

754, solicito a usted me conceda un certificado de no adouar al Fisco para constitución de Compañia, mi domicilio está situado on las calles Vill. Rondán 911.

Guayaquil, Febrero 20 de 1934

ERNESTO TAMA COSTALES

FATURA DE RECAUDACIONES

Que señor Quinteros Almachig Vicente

de las Cédulas de Ciudadanía No. 0905881686 y Tribu

211754

la 22 de Febrero 1934

PANTY NIGRA HONMEZ

RAUL NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual al original que se me exhibe. -DOY FE. =

ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil



I

1 Señor

2 JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

3 Ciudad.-

4 YB Polanda Wolf Muñoz con cédula de idon

5 tidad No. 09-06295415 y con cédula Tributaria No. 310604

6 solicito a usted me conceda un certificado de no adudar al Fisco -

7 para constitución de Compañía, mi domicilio está ubicado en las ca-

8 lles V.H. Rondón No. 917 .

9 Guayaquil, Febrero 20 de 1984

10 *[Signature]*

11 VALIDO POR QUINCE DIAS

12

13

14 Polanda Wolf Muñoz

15 0906295415 Tribu

16 310604

17 22 FEB 29 1984

18 FANNY VIMIGA GOMEZ

19

20 RAUL A. NIETO BRAVO

21 Jefe de Recaud

22

23 CERTIFICO :Que esta fotocopia es igual al original que se me

24 exhibe. -DOY FE.=

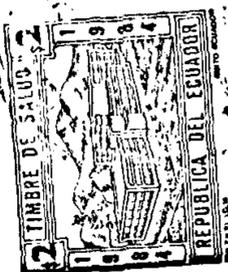
25 *[Signature]*

26 ABB. ERNESTO TAMA COSTALES

27 Notario Décimo Cuarta del Cantón Guayaquil

28

1 9 8 4



11



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ciudad.-

vs Zoila Alusardo Morcadas con cédula de idos

edad No. 09 07281968 y con cédula tributaria No. 199411

solicitó a usted me conceda un certificado de no adeudar al fisco - para constitución de compañía, ni domicilio está ubicado en las ca-

llas V.M. Bondía No. 917.

Guayaquil, Febrero 20 de 1984

RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Zoila Alusardo Morcadas
0907281968 Tribu-

199411

Febrero

de 1984

da
Lambra

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

DOY FE .-Que esta fotocopia es igual al original que se me exhibe. -

ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarta de Guayaquil



12



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 LAS UTILIDADES = Una vez aprobados el balance
 2 y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio
 3 económico respectivo y ,después de practicadas las
 4 deducciones necesarias para la formación de la res-
 5 serva legal ,de las reservas especiales y otras que
 6 correspondieron o hayan sido resueltas por la junta
 7 general ,el saldo de utilidades líquidas será dis-
 8 tribuído en la forma que resuelva la junta general de
 9 accionistas. Las utilidades realizadas de la compa-
 10 ñía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de
 11 cada año. - A R T I C U L O T R I G E =
 12 S I M O : DISOLUCION Y LIQUIDACION . = La compañía
 13 se disolverá en los casos previstos en la ley de
 14 compañías, para el efecto de la liquidación , la jun-
 15 ta general nombrará un liquidador , y , hasta que lo
 16 haga, actuará como tal el Gerente General de la Com-
 17 pañía o quien haga sus veces . - C L A U S U L A
 18 T E R C E R A : = SUSCRIPCION Y PAGO DEL CA=
 19 PITAL SOCIAL . = Los socios fundadores señores: Li-
 20 cenciada Guisella Padovani Maridueña ; Licenciado Carlos
 21 Vera Osorio ; Abogado Vicente Quinteros Almache ; seño-
 22 rita Zoila Alvarado Moncada ; y , señorita Yolanda Wolf
 23 Nuñez , han suscrito cada uno de ellos cien accio-
 24 nes ordinarias y nominativas de mil sucres cada
 25 una. Y han pagado el veinticinco por ciento del valor
 26 de cada acción ,esto es, la suma de veinticinco
 27 mil sucres cada una,tal cual consta del certificado de
 28 depósito de cuenta de integración de capital ,que se

I

1 agrega para que forme parte integrante de esta escritura.-
2 Agregue usted, señor Notario ,las demás cláusulas de estilo
3 necesarias ,para la perfecta validez de este instrumento ,
4 dejando constancia que cualquiera de los accionistas queda
5 autorizado para realizar todas las gestiones y diligencias
6 necesarias para la constitución de la compañía,incluso pa-
7 ra convocar a la primera junta general de accionistas . -
8 firmado)Jorge Pino Vernaza. - Doctor en Jurisprudencia. -
9 Abogado. Registro número setecientos veintitrés " . HASTA
10 AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.=SON
11 COPIAS.- Quedan agregados:los certificados de no adeudar al
12 Fisco ;certificado de Integración de Capital ;y,el Oficio
13 cero sesenta-AJ ,de dos de febrero de mil novecientos ochenta
14 y cuatro,suscrito por el Subsecretario de Recursos Pes-
15 queros del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos.-
16 Esta escritura está exenta del pago de impuestos según De-
17 creto Supremo: setecientos treinta y tres ,artículo pri-
18 mero , de fecha Agosto veintidós de mil novecien-
19 tos setenta y cinco ;publicado en el Registro Oficial
20 número ochocientos setenta y ocho de fecha agosto
21 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco . -
22 L E I D A esta escritura de principio a fin ,por mí
23 el Notario en alta voz a los comparecientes , éstos
24 la aprueban en todas sus partes ,se afirman ,ratifi-
25 can y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario.
26 DOY FE . =

27 
28 Lcda. GISELLA PADOVANI MARIDUEÑA 

013



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mado

Lcdo. CARLOS VERA OSORIO

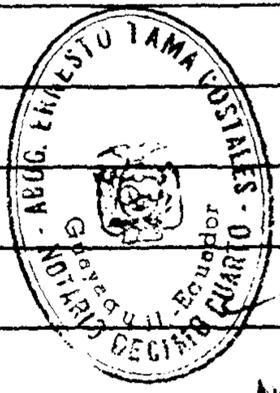
AB. VICENTE QUINTEROS ALMACHE

YOLANDA WOLF MUÑOZ

ZOILA ALVARADO MONCADA

SE OTORGO AN -

TE MI; en fé de álle, confiero este CUARTO
TESTIMONIO, en doce fojas útiles, que sello
y firmo en Guayaquil, veintitrés de febrero de mil no-
vecientos ochenta y cuatro. -



ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto de Cantón Guayaquil

Cor.



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

I

1 **C e r t i f i c a** : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG-
2 CA- 84 - 0335, dictada el 2 de Marzo de 1.984 por el Intendente de Compañías,
3 fue inscrita esta escritura pública que contiene la Constitución de la Compa-
4 ñía denominada **BIOLIT S. A.**, de fojas 4.993 a 4.997, número 347 del Registro
5 Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.632 del Reparto,
6 Rio.- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Re-
7 gistrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

10 **C e r t i f i c a** : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica
11 de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 -
12 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el
13 Registro Oficial Nº 878, del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Marzo
14 de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

18 **C e r t i f i c a** : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de
19 Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, ocho de Marzo
20 de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

